

JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, seis (06) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 020 2021 00174 00
Proceso	Verbal
Demandante	Juan Carlos Arango Ocampo
Demandado	Maria Evelia Arango Arizmendi
Decisión	Rechaza demanda

Mediante proveído del 17 de junio pasado, se inadmitió por segunda vez la presente demanda, concediéndosele a la parte demandante el término de cinco (5) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del auto, para que subsanara los requisitos allí señalados, so pena de ser rechazada.

Dicho auto fue notificado por estados el día 18 del mismo mes y año, no obstante, la parte actora se abstuvo de arrimar escrito acatando las exigencias efectuadas por esta Agencia Judicial. Así las cosas, de conformidad con el artículo 90 del C.G. del P., el Juzgado,

Resuelve:

Rechazar la presente demanda verbal incoada por Juan Carlos Arango Ocampo, en contra de Maria Evelia Arango Arizmendi, con fundamento en lo expuesto.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas Juez

AA

Firmado Por:

OMAR VASQUEZ CUARTAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 020 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: eaa0298eaf0b816caa452943639d413c6616661cffb15f6fe8eb891b20c9482a

Documento generado en 06/07/2021 11:33:22 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica